



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529127 NCRCR-3L1K9-CXF87 665F2A1822992F6E809E3BC74DF4221C2E39DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



Ref.: PZAR

**DECRETO**

Visto el expediente núm. 31/2017 para la contratación del servicio de prestaciones deportivas en las barriadas, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características prevenidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Responsable del Servicio de Deportes, D. José Vallés Pascual y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de 168.562,15 euros e I.V.A. por importe de 35.398,05 euros, resultando un total de 203.960,20 euros, y un valor estimado de 337.124,30 euros, en los términos previstos en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para una duración para una duración dos años y una posible prórroga de otros dos años más.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, publicada licitación en el Perfil del Contratante (21/08/2017) y transcurridos 15 días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (21/08/2017), consta la presentación de once proposiciones correspondientes a Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus, D. José Japón Camacho (Grupo Japón), Asociación Hacan, Inneria Solutions, S.L., Federación Andaluza de Baloncesto. Servicios Deportivos, S.C., Uniges-3, S.L. Cooperación 2005, S.L., Ebone Servicios Educación Deporte, S.L., Innovaser 360, S.L. y Expertus Multiservicios del Sur, S.L.

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2017, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, comprueba que las declaraciones responsables cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, de las once empresas presentadas, siendo admitidas a la presente licitación, y procediéndose a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), se acuerda por unanimidad de los asistentes, remitir el contenido de los sobres "UNO" para que el Técnico de Deportes, D. Miguel Barón Pérez, emita Informe de valoración, donde se manifieste su adecuación a las exigencias contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el cual es emitido con fecha 6 de octubre de 2017, en el siguiente sentido:

*"Los Técnicos que suscriben y en relación a las ofertas recibidas de las empresas: 1.-Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU, 2.-José Japón Camacho, 3.-Asociación Hacan, 4.-Inneria Solutions, S.L.U., 5.-Federación Andaluza de Baloncesto, 6.-Servicios Deportivos SC, 7.-Uniges-3,S.L., 8.-Cooperación 2005, 9.-Ebone Servicios Educación Deporte S.L., 10.-Innovaser 360 S.L. y 11.-Expertus Multiservicios del Sur, S.L., en relación al Expte. 31/2017 para la contratación del servicio de prestaciones deportivas en Barriadas, tiene a bien INFORMAR:*

*La relación de ofertas ordenadas por "Oferta económica más ventajosa para el Ayto. de Huelva" sería la siguiente:*

Orden	Sobre	Nombre	Oferta	IVA	Total
1	7	Uniges-3, S.L.	104.100,00	21.861,00	125.961,00
2	10	Innovaser 360 S.L.	134.681,16	28.283,04	162.964,20
3	6	Servicios Deportivos SC	145.163,01	30.484,23	175.647,24
4	8	Cooperación 2005 S.L.	148.990,16	31.287,93	180.278,09
5	9	Ebone Servicios Educación	151.537,38	31.822,85	183.360,23
6	11	Expertus Multiservicios	156.594,24	32.884,79	189.479,03
7	3	Asociación Hacan	158.708,00	33.328,68	192.036,68
8	1	C. T. D. Al-Ándalus SLU	161.918,44	34.002,87	195.921,31
9	2	José Japón Camacho	166.267,20	34.916,11	201.183,31



10	5	Fed. Andaluza Baloncesto	166.495,88	34.964,13	201.460,01
11	4	Inneria Solutions S.L.U.	167.453,06	35.165,14	202.618,20

### Premisas

Teniendo en cuenta que el pliego de condiciones técnicas marcaba como premisas para la adjudicación del contrato las siguientes:

### 3.- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS EN LAS BARRIADAS

Las actividades de las escuelas se desarrollarán en los niveles de Iniciación, Especialización y Recreativo.

#### - Nivel de Iniciación

Las actividades de éste nivel son:

- Actividades dirigidas. Tres (3) sesiones a una hora y media a la semana, a través de una metodología adecuada para el aprendizaje de los fundamentos del deporte.
- Actividades complementarias. Consisten en completar la formación del alumno a través de la competición oficial o amistosa.

También las actividades convocadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva que tengan como fin el desarrollo propio de la actividad deportiva o de otro ámbito.

#### - Nivel de Especialización

Las actividades de éste nivel son:

- Actividades dirigidas. Tres (3) sesiones de una hora y media a la semana, donde se imparta una metodología adecuada.
- Actividades complementarias. Competiciones oficiales o amistosas y otras convocadas por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Huelva.

#### - Nivel Recreativo

• Todo lo reflejado en los niveles Básico y de Especialización valdría para el Nivel Recreativo. Las actividades dirigidas serán Tres (3) sesiones de una hora y media de duración.

### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de dos años a partir del 1 de octubre de 2017, pudiéndose prorrogar por otros dos años. (No se especifica en ningún momento que las actividades se desarrollen en un número determinado de meses, por lo que hay que tener en cuenta que el desarrollo de las actividades será durante el año completo).

### 9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Se consideran obligaciones principales del adjudicatario, las siguientes:

- Dotar de los recursos humanos necesarios, adecuándose al régimen laboral, fiscal y de seguridad social.
- Destinar los recursos materiales necesarios (balones, petos, etc.), para prestar el servicio.

#### 9.1.- Obligaciones generales en la planificación de las actividades deportivas en las Barriadas.

- La entidad adjudicataria deberá designar a 10 trabajadores, que se encarguen de abrir y cerrar las Instalaciones, así como, cuidar que los vestuarios, aseos, material deportivo, etc., estén en buen estado.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529127 NCRCR-3L1K9-CXF87 665F2A1822992F6E809E3BC74DFA21C2E39DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 31-2017 DECRETO ADJUDICACION PRESTACIONES DEPORTIVAS BARRIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NCRCR-3L1K9-CXF87</b> Fecha de emisión: <b>15 de diciembre de 2017 a las 13:14:48</b> Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/12/2017 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529127 NCRCR-3L1K9-CXF87 665F2A18229292F6E809E93BC74DF4221C2E39DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



### 10.- MEDIOS HUMANOS

La entidad adjudicataria estará obligada a contratar una póliza de seguro que cubrirá los accidentes y la responsabilidad civil en la que estén afectados los dinamizadores. Dicha póliza cubrirá daños causados a terceras personas.

### 13.- MEDIOS TÉCNICOS Y MATERIALES

La empresa adjudicataria se hace cargo de proveer los medios técnicos y materiales necesarios, quedando a su cargo y coste:

- El equipamiento de los monitores necesarios para desarrollar las clases, siendo la ropa deportiva homogénea y con la identificación correspondiente.
- Todos los elementos fungibles no deportivos que sean necesarios para la realización de las clases.

### 15.- CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación será el siguiente:

- Oferta económica más ventajosa para el Ayto. de Huelva.

Deberá acompañar al presupuesto un estudio económico del mismo, debiéndose respetar en todo caso el convenio del sector y siendo motivo de rechazo toda propuesta económica incongruente con el estudio económico y que no cubra la totalidad de las prestaciones objeto de este pliego.

Desarrollando las premisas establecidas y de obligatorio cumplimiento por la empresa ofertante, hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. El precio hora, según convenio colectivo vigente, de un dinamizador es de 6,60 €, la Seguridad Social a cargo de la empresa sería de 2,05 €, nos da un total de 8,65 €/hora.

Al tratarse de un mínimo 20 actividades, desarrolladas de lunes a viernes a razón de 4,5 horas semanales, multiplicadas por 52 semanas que durarían las actividades, nos daría un total en el ejercicio de 4.680 horas para todas las actividades.

El total del coste mínimo de los dinamizadores asciende a 40.482 € por ejercicio, 80.964 € para el total del contrato.

Teniendo en cuenta también que la empresa ofertante tiene que asignar 10 trabajadores que se encarguen del buen estado de las instalaciones, de la apertura y el cierre de las mismas, y que el precio hora, según convenio colectivo vigente, de un cuidador es de 6,32 €, la Seguridad Social a cargo de la empresa sería de 1,97 €, nos da un total de 8,29 €/hora.

Al tratarse de 10 cuidadores, desarrollando su trabajo de lunes a viernes, el tiempo necesario para la elaboración de su trabajo sería de 5 horas semanales para el total de los cuidadores, todo esto multiplicado por 52 semanas que durarían las actividades, nos daría un total en el ejercicio de 260 horas en total.

El total del coste de los cuidadores asciende a 2.155,40 € por ejercicio, 4.310,80 € para el total del contrato.

Todo esto nos da un total del coste del personal a contratar de cómo mínimo **85.274,80 €**.

### Análisis de las ofertas presentadas:

- Orden 1 Sobre 7 Uniges-3, S.L.

Presupone que las actividades se desarrollen de octubre a junio. Si tuviéramos en cuenta el mantenimiento de las actividades a lo largo de todos los meses del año **no cubre el coste mínimo del personal a contratar**. No especifica coste de materiales, ni del seguro. **Proponemos el rechazo de ésta oferta.**

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



• **Orden 2 Sobre 10 Innovaser 360 S.L.**

Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas técnicas, aunque se observa un beneficio industrial muy bajo. No especifica el coste del seguro, por lo que **proponemos aclaración sobre el beneficio y el coste del seguro a contratar.**

• **Orden 3 Sobre 6 Servicios Deportivos SC**

Presupone que las actividades se desarrollen de octubre a junio. Los costes de materiales y del seguro son muy bajos. **Proponemos aclaración de si los costes de personal ofertados cubrirían la totalidad de los meses del contrato (12 meses por ejercicio) y aclaración de los gastos de material y del seguro a contratar.**

• **Orden 4 Sobre 8 Cooperación 2005**

Presupone un volumen de horas anual del contrato de 3.683 cuando deberían ser: 4.680 horas para los dinamizadores en las escuelas, a las que habría que sumar las necesarias para los cuidadores y las de las actividades complementarias. No especifica el coste del material ni el coste del seguro.

Presupone que las actividades se desarrollen en 9 meses.

**Proponemos aclaración de si los costes de personal ofertados cubrirían la totalidad de las horas del contrato (4.680 horas por ejercicio) durante los meses del contrato (12 meses por ejercicio) y detalle de los gastos de material y del seguro a contratar.**

• **Orden 5 Sobre 9 Ebone Servicios Educación Deporte S.L.**

Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas técnicas, aunque se observa que no especifica el coste del seguro, por lo **proponemos detalle del coste del seguro a contratar.**

• **Orden 6 Sobre 11 Expertus Multiservicios del Sur, S.L.**

Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas técnicas, aunque se observa que no se especifica el coste del seguro, por lo **proponemos detalle del coste del seguro a contratar.**

• **Orden 7 Sobre 3 Asociación Hacan**

Presupone que las actividades se desarrollarán durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de junio. No especifica el beneficio. **Proponemos aclaración de si los costes de personal ofertados cubrirían la totalidad de las meses del contrato (12 meses por ejercicio) y detalle del beneficio.**

• **Orden 8 Sobre 1 Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU**

En el punto 2.1.1. de la oferta presentada presupone que "La duración de los contratos será de 9 meses". La cantidad especificada como gasto por el seguro a contratar nos parece escasa. **Proponemos aclaración de si los costes de personal ofertados cubrirían la totalidad de los meses del contrato (12 meses por ejercicio) y detalle del coste del seguro a contratar.**

• **Orden 9 Sobre 2 José Japón Camacho**

El estudio económico presentado no cumple las horas mensuales por escuelas (360 horas cuando deberían ser 390 horas). También se observa que los gastos especificados en materiales son escasos y no especifica los gastos del seguro.

**Proponemos aclaración de si los costes de personal ofertados cubrirían la totalidad de las horas (390 horas por escuelas) del contrato y durante los meses del contrato (12 meses por ejercicio), detalle de los gastos de material y coste del seguro a contratar.**

• **Orden 10 Sobre 5 Federación Andaluza de Baloncesto**

Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas técnicas, se observa que la oferta no recoge beneficios, por lo **proponemos una aclaración de los beneficios.**

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529127 NCRCR-3L1K9-CXF87 665F2A1822992F65E809E3BC74DF221C2E39DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



• **Orden 11 Sobre 4 Inneria Solutions, S.L.U.**

Cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas técnicas, pero no especifica el beneficio y tampoco los gastos del seguro, por lo **proponemos detalle del beneficio y de los gastos del seguro a contratar.**"

Resultando que con fecha 9 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, da cuenta del informe de valoración de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), enviado a los miembros de la Mesa de contratación junto con la convocatoria de la misma, de las once empresas presentadas y admitidas a la licitación, emitido por los Técnicos del Servicio de Deportes, D<sup>a</sup>. Josefa Serrano García y D. Miguel A. Barón Pérez, con fecha 6 de octubre de 2017, acordando por unanimidad de sus miembros, rechazar la proposición presentada por la empresa Uniges-3, S.L., ya que según lo expuesto en el referido informe "no cubre el coste mínimo del personal a contratar, no especifica coste de materiales, ni del seguro" y solicitar aclaración de las ofertas a las empresas determinadas en el Informe de los Técnicos del Servicio de Deportes, respecto de los aspectos que se recogen en el mismo.

Con fecha de 13 de octubre, se procedió a solicitar las aclaraciones de las ofertas a las empresas señaladas y remitiéndolas a los Técnicos del Servicio de Deportes, D<sup>a</sup>. Josefa Serrano García y D. Miguel A. Barón Pérez, estos emitieron nuevo Informe con fecha 27 de octubre de 2017, en el siguiente sentido:

"Los Técnicos que subscriben y en relación a las ofertas recibidas de las empresas: 1.-Centro de Técnicos Deportivos Al-Ándalus SLU, 2.-José Japón Camacho, 3.-Asociación Hacan, 4.-Inneria Solutions, S.L.U., 5.-Federación Andaluza de Baloncesto, 6.-Servicios Deportivos SC, 7.-Uniges-3, 8.-Cooperación 2005, 9.-Ebony Servicios Educación Deporte S.L., 10.-Innovaser 360 S.L. y 11.-Expertus Multiservicios del Sur, S.L., en relación al Expte. 31/2017 para la contratación del servicio de prestaciones deportivas en Barriadas, tienen a bien INFORMAR:

La relación de ofertas ordenadas por "Oferta económica más ventajosa para el Ayto. de Huelva" sería la siguiente:

Orden	Sobre	Nombre	Oferta	IVA	Total
1	7	Uniges 3, S.L.	104.100,00	21.861,00	125.961,00
2	10	Innovaser 360 S.L.	134.681,16	28.283,04	162.964,20
3	6	Servicios Deportivos SC	145.163,01	30.484,23	175.647,24
4	8	Cooperación 2005 S.L.	148.990,16	31.287,93	180.278,09
5	9	Ebony Servicios Educación	151.537,38	31.822,85	183.360,23
6	11	Expertus Multiservicios	156.594,24	32.884,79	189.479,03
7	3	Asociación Hacan	158.708,00	33.328,68	192.036,68
8	1	C. T. D. Al-Ándalus SLU	161.918,44	34.002,87	195.921,31
9	2	José Japón Camacho	166.267,20	34.916,11	201.183,31
10	5	Fed. Andaluza Baloncesto	166.495,88	34.964,13	201.460,01
11	4	Inneria Solutions S.L.U.	167.453,06	35.165,14	202.618,20

Después de analizar las ofertas recibidas, y tras solicitar las aclaraciones necesarias a las ofertas que así lo hemos estimado, proponemos:

- Rechazar la oferta presentada por Uniges-3 (oferta más ventajosa económicamente), ya que no cubre el coste mínimo del personal a contratar.
- Adjudicar el servicio a la oferta presentada por Innovaser 360 S.L., ya que cumple con los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas técnicas y es la Oferta económica más ventajosa para el Ayto. de Huelva".

Resultando que con fecha 13 de octubre de 2017, la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, procede a la votación del nuevo informe de valoración de los sobres "UNO" (criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), acordando por unanimidad de sus miembros, aprobar la valoración realizada en dicho Informe y proponer la adjudicación del contrato a la entidad INNOVASER 360, S.L., por un importe de 134.681,16 € e IVA de 28.283,04 €, lo que supone un total de 162.964,20 €, y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta, estando condicionada al informe favorable de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. EXPTE. 31-2017 DECRETO ADJUDICACION PRESTACIONES DEPORTIVAS BARRIADAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>NCRCR-3L1K9-CXF87</b> Fecha de emisión: <b>15 de diciembre de 2017 a las 13:14:48</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Contratación - Técnico de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 3.- Teniente Alcalde de Economía y Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 15/12/2017 10:00



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 529127 NCRCR-3L1K9-CXF87 665F2A1822992F65E809E3BC74DFA221C2E39DC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2017, en el que se Fiscaliza de conformidad, condicionado a la subsanación del siguiente extremo: "Antes de su aprobación, debe incorporarse al informe de valoración de ofertas suscrito por los Técnicos, el visto bueno del Técnico responsable del servicio de Deportes, de conformidad con lo previsto en la Base 17, apartado segundo, letra d), de Ejecución del Presupuesto Municipal".

Visto el escrito suscrito por el Técnico Responsable del Área de Deportes, de fecha 28 de agosto de 2017, el cual consta en el expediente, y en que se señala que: "por el presente solicito nombre un nuevo técnico para el proceso de adjudicación del servicio de Prestaciones deportivas en las Barriadas. El motivo de esta solicitud es evitar un posible conflicto de intereses ya que una de las empresas licitantes en el procedimiento de adjudicación tiene contratado a un familiar directo".

Visto el requerimiento realizado a la empresa Innovaser 360, S.L., para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Resultando que la empresa Innovaser 360, S.L., ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, por tramitación urgente, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación el servicio de prestaciones deportivas en las barriadas a la entidad INNOVASER 360, S.L., con C.I.F. B-18899336 y domicilio a estos efectos en C/ María Zambrano, 1-portal 2-2ªA, Alhendín (Granada), al ser la propuesta más favorable y ajustada a los pliegos, por un importe de un importe de 134.681,16 € e IVA de 28.283,04 €, lo que supone un total de 162.964,20 €, y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

**TERCERO.-** Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

**CUARTO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y Plataforma contratación del Estado, de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Dado en Huelva, por D<sup>a</sup>. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2017.

www.huelva.es  
Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es